



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 123-2024-MPSC**

Huamachuco, 19 de febrero de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

**VISTO:** El Oficio No. 091-2024-MPSC/SGRRHH de fecha 19 de febrero de 2024 de la servidora municipal Abg. JOHANA EUGENIA MOLINA RODRÍGUEZ, Asesor Administrativo Legal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos - Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; por el que solicita viáticos, (05 folios); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley No. 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley No. 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo 11º del Título Preliminar prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, en su artículo 26º, prescribe: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley No. 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*; y, el Artículo 39º, prescribe que *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el D.S. No. 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

**"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1 **Principio de legalidad:** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, consta con Oficio Circular No. 0008-2024-EF/53.01 de la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, está invitando a participar en la capacitación sobre materias de relevante interés en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, en los días 22 y 23 de febrero de 2024, de la ciudad de Lambayeque; por lo que solicita se le realice el giro de viáticos. Adjunta como anexos el Formato No. 01 – Autorización de viaje en comisión de servicios, Planilla de Viáticos y Pasajes No. 001-2024-MPSC;

Que, con Resolución de Alcaldía No. 404-2023-MPSC, se aprueba la Directiva No. 001-2023-MPSC, denominada Programación, autorización y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y el exterior de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión – Huamachuco, donde se establece los requisitos y procedimientos para otorgar los gastos para la comisión de servicios y la rendición a efectuar por el comisionado;





"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra; se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota No. 0000000240, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, y la solicitante consigna en el Formato 02, el gasto a realizar:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/.
1. Viáticos y asignaciones	600.00
2. Pasajes y gastos de transporte	190.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>790.00</b>

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto es procedente conceder la comisión de servicios solicitada por la servidora municipal, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad la emisión de viáticos para comisión de servicios requerido;

Estando a lo expuesto, con visación de la Subgerencia de Recursos Humanos, Área de Tesorería, Área de Contabilidad, en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal No. 213-MPSC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el desplazamiento en comisión de servicios de la servidora municipal ABG. JOHANA EUGENIA MOLINA RODRÍGUEZ, Asesor Administrativo Legal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos – Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, para participar de la capacitación sobre materias de relevante interés en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, en los días 22 y 23 de febrero de 2024, de la ciudad de Lambayeque, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR** al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, girar viáticos a la servidora municipal JOHANA EUGENIA MOLINA RODRÍGUEZ, conforme al detalle siguiente:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/.
1. Viáticos y asignaciones	600.00
2. Pasajes y gastos de transporte	190.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>790.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO: AFECTAR** el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario No. 0000240, por el monto total de S/ 790.00 (Setecientos Noventa y 00/100 Soles), debiendo el comisionado rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, de conformidad con la Directiva NO. 001-2023-MPSC

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.



Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas  
GERENTE DE ADMINISTRACION

